

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.

Visto el Decreto Nº 1207/94 y

Considerando:

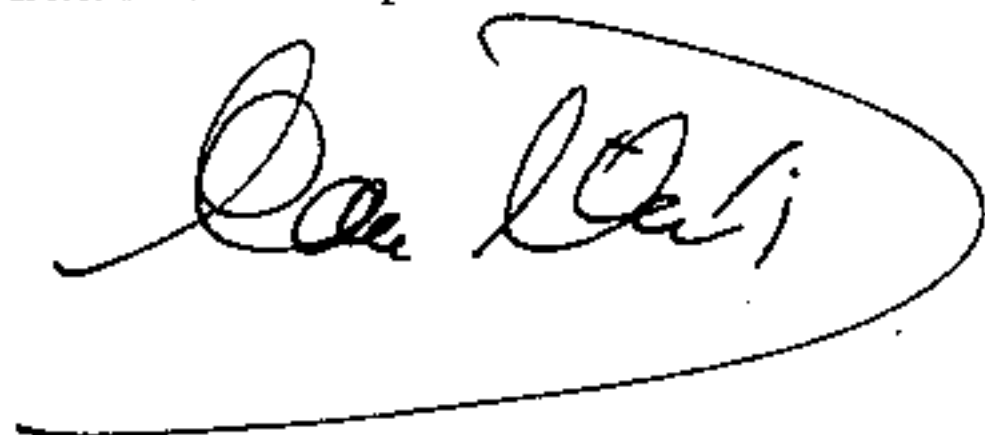
Que por el Artículo 12º de la referida norma se solicita al Poder Judicial la adhesión a los planes de acción tendientes a procurar a las personas con discapacidad su plena integración en la vida social y laboral de la comunidad.

Que esta Corte comparte y hace suyos los altos fines que inspiraron el dictado de esa norma, y se compromete a colaborar con el Poder Ejecutivo Nacional a efectos de instrumentar -dentro de sus posibilidades- las medidas necesarias para facilitar el tránsito de las personas discapacitadas en los edificios pertenecientes a la Justicia Nacional y Federal.

Por ello, SE RESUELVE:

Adherir a los planes de acción establecidos en el decreto 1207/94 y sus anexos, y encomendar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios, Subdirección General de Arquitectura Ley 23.984 y e Intendencia del Palacio de Justicia las medidas necesarias para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios pertenecientes a la Justicia Nacional y Federal.

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Justicia) y hágase saber a las dependencias citadas en el párrafo anterior.



EDUARDO MOLINA OF CONNOR